

= Número 34 =

sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las doce horas y catorce minutos del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Paulino Puchades Pedraza, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Carlos Fortera Stegmann, Don Antonio Cirrol Thomas, Don Pedro Calver Rodriguez, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Darder Bauzá, Don Leonis Simón Pérez, Don Gabriel Lampol Homs, Don Miguel Moragas Vidal, Don Rafael Jordá Albors, Don Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Jorge Homs Ferrer, Don José María Mantelana, Don Rafael Alvarez Vallés, el Interventor de Fondos, Don Pedro Fluxá León de farabito, y asistido de mi, el infrascrito Secretario interior, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria; como quiera que hay el número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo las doce horas y quince minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, correspondiente al día 30 de Noviembre último, que se aprueba por unanimidad.

Por el Secretario actuante se hace constar que han excusado su asistencia al acto los Sres. Izquierdo, Dorcallar, Payras y Seguí.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta de un expediente de se aprueba una propuesta de habilitaciones y transferencias de crédito en el Presupuesto de implem. y habilitaciones de crédito por

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, vis





Transferencias en el Presupuesto Ordinario.

to el importe de Intervención y el emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda el expediente de suplementos de Créditos, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los recursos que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

\* 1º Aprobar la mentada propuesta de suplementos de crédito, quedando en consecuencia fijadas definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

Cap.	Art.	Partida	Contaj. que tenían.	Bajas por transf.	Quedan.
1º	1	1103	11.174.068	250.000	10.924.068
1º	1	1104	104.543.446	10.000.000	94.543.446
1º	1	1105	9.025.487	2.250.000	6.775.487
1º	1	1201	155.493.949	11.000.000	144.493.949
1º	1	1204	38.924.272	7.500.000	31.424.272
1º	1	1205	721.276	100.000	621.276
1º	1	1207	5.858.218	1.100.000	4.758.218
1º	1	1302	1.413.847	900.000	513.847
1º	1	1304	4.281.696	1.000.000	3.281.696
1º	1	1305	3.742.625	850.000	2.892.625
1º	1	1306	3.446.827	300.000	3.146.827
1º	1	1401	30.255.091	2.500.000	27.755.091
1º	1	1403	7.758.528	400.000	7.358.528
1º	1	1404	389.320	350.000	39.320
1º	1	1501	32.881.259	2.000.000	30.881.259
1º	1	1502	11.880.557	5.750.000	6.130.557
1º	1	1503	2.074.361	450.000	1.624.361
1º	1	1510	1.644.174	75.000	1.569.174
1º	1	1514	4.640.840	2.500.000	2.140.840
1º	1	2110	8.611.301	200.000	8.411.301
2º	2	1111	3.000.000	100.000	2.900.000
2º	2	1114	150.000	55.000	95.000
2º	2	1126	2.000.000	1.250.000	750.000
2º	2	1128	300.000	150.000	150.000
2º	2	1129	3000.000	510.000	2.490.000

51



Cap.	Art.	Partida	Presup. que termina	Bajas por Transf.	Quedan
2°	2	1146	2.500.000	700.000	1.800.000
2°	2	1518	200.000	50.000	150.000
2°	2	1532	1.000.000	800.000	200.000
2°	2	1533	50.000	50.000	-
4°	4	1102	1.460.821	35.400	1.424.721
4°	4	1205	1.015.000	260.961	754.039
4°	4	1207	10.252.216	860.000	9.392.216
4°	4	1208	111.669	80.000	31.669
4°	4	1209	13.128.438	7.700.000	5.428.438
4°	4	1210	357.971	188.000	168.971
4°	4	1211	4.751.390	4.000.000	751.390
4°	4	1212	4.754.181	3.500.000	1.254.181
6°	6	1109	200.000	135.000	65.000
6°	6	5103	2.326.146	1.180.000	1.146.146
6°	6	5104	4.195.063	4.000.000	195.063
6°	6	5105	99.243	99.000	243
6°	6	5106	3.740.809	3.700.000	40.809
6°	6	5107	561.288	560.000	1.288
6°	6	5110	1.464.793	1.400.000	64.793
8°	6	5111	1.210.066	1.200.000	10.066
Cap.	Art.	Partida		Aumentos	Total
1°	1	1101	2.125.000	411.000	2.536.000
1°	1	1102	720.000	500.000	1.220.000
1°	1	1106	2.100.000	2.411.000	4.511.000
1°	1	1109	28.544.109	3.300.000	31.844.109
1°	1	1405	3.384.786	550.000	3.934.786
1°	1	1506	8.752.046	875.000	9.627.046
1°	1	1502	2.716.900	450.000	3.166.900
1°	1	1508	10.321.285	2.000.000	12.321.285
1°	1	1509	7.863.739	175.000	8.038.739
1°	1	1512	2.251.556	325.000	2.576.556
1°	1	1513	21.161.271	5.150.000	26.311.271
1°	1	1515	4.549.396	775.000	5.324.396
1°	1	1516	398.015	50.000	448.015
1°	1	1517	14.279.844	350.000	14.829.844





Cap.	Art.	Partida	Contingencia anterior	Aumentos	Total
1º	1	2105	27.569.914	19.500.000	47.069.914
1º	1	2109	1.200.000	1.200.000	2.400.000
1º	1	2111	19.862.242	1.400.000	21.262.242
2º	2	1101	1.000.000	700.000	1.700.000
2º	2	1102	4.500.000	210.000	4.710.000
2º	2	1104	1.000.000	1.100.000	2.100.000
2º	2	1105	250.000	256.810	506.810
2º	2	1124	2.588.501	300.000	2.888.501
2º	2	1127	500.000	20.000	520.000
2º	2	1137	150.000	70.000	220.000
2º	2	1139	500.000	200.000	700.000
2º	2	1141	11.600.000	2.346.361	13.946.361
2º	2	1145	4.000.000	2.700.000	6.700.000
2º	2	1202	3.000.000	200.000	3.200.000
2º	2	1204	500.000	200.000	700.000
2º	2	1301	1.500.000	3.500.000	5.000.000
2º	2	1319	125.000	200.000	325.000
2º	2	1521	200.000	125.000	325.000
3º	3	1102	7.396.872	2.500.000	9.896.872
4º	4	1202	10.108.880	22.731.000	32.840.880
4º	4	2102	11.026.357	1.750.000	12.776.357
4º	4	2105	600.000	500.000	1.100.000
5º	5	5101	1.000.000	200.000	1.200.000
5º	5	5105	225.000	75.000	300.000
6º	6	1104	500.000	233.190	733.190
6º	6	1116	100.000	1.900.000	2.000.000

2º Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prescrito en el artº 691 de la ley de Régimen local = 3º Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 22 de la ley nº 48 de 23 de julio de 1966 se remita copia de este expediente al Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Averiguación a la aparición del



anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia."

El Sr. Corral dice que en el Transcurso del ejercicio económico puede ocurrir que determinados gastos, bien por demoras obrerías, bien por considerar ineficaz el gasto, provoquen efectuar un reajuste presupuestario para atender determinados partidas de gastos, que resulten insuficientes. Este es el caso de la propuesta de hoy.

A continuación enumera las partidas que son disminuidas y aquellas que son elevadas.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 215-3º del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

- 3 -

Seguidamente se acuerda:

Se aprueba propuesta

complementando a los acuerdos adoptados por V.E el día 20 de Noviembre p.p.d. y a título de acuerdos plenarios de claratorio de los mismos, en el conocimiento de que 20-11-76, solicitando por el Ministerio de Obras Públicas mediante Decreto haber extensivo Canon de 16 de Diciembre de 1964 y 29 de febrero de 1972, de Mejora a dos obras fue otorgado a este Ayuntamiento autorización para una obra propia para aplicar el Canon de Mejora previsto en el Decreto de 1º de febrero de 1952 dicha autorización se ha-

ga extensiva a las siguientes obras, para autorización del empréstito concertado para su financiación = 1º Instalación de nueva arteria de alimentación de agua potable a las zonas de levante desde San Agustín = Obras en depósito de la misma y Tramos de San Ferrnol y Casa Blanca, por presupuesto de 8.668.909' pti, y = 2º Instalación de nueva arteria de alimentación de agua potable a las zonas de levante desde San Agustín = 1ª Primera fase - Tramo de depósito de San Agustín a derivación de San Ferrnol, por presupuesto de 99.107.124' pti."

- 4 -

Acto seguido se acuerda:

Se acuerda adjudicar a Eléctrica Esp.

4-A. 1º Adjudicar definitivamente por concurso directo la ejecución de las obras de ordenación reu-







Admisión de acuerdo:

de acuerdo adjudicarse a 5-A "1º Adjudicar definitivamente por concierto directo la ejecución de las obras de Urbanización de obras urbanización 20, una zona verde en la Barrada de San Ximelis, antigua verde en San Ximelis; reparación y rativo en sesión celebrada el día 20 de Agosto del San Ripoll, Tramo Riu, corriente año, a la entidad contratista Juan Perelles Cases Naves y otros; lli' lerdia, y en las condiciones técnicas y económicas y construcción campo administrativas obrantes en el oportuno expediente y de fútbol en el Moliner por un total presupuesto de tres millones ciento treinta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pts — (3.133.759' pts). = 2º Comunicar al referido contratista esta adjudicación, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación, acredite haber constituido la garantía definitiva de 104.012 pesetas, para asegurar la responsabilidad del contrato. = 3º Que el total gasto que suponga dicha realización, sea con cargo a la correspondiente partida incluida en el 2º Presupuesto Extraordinario, año 1975 "Habilitación".

5-B "1º Adjudicar definitivamente por concierto directo la ejecución de las obras de reparación y conservación de los siguientes viales: San Ripoll-Riu (Tramo) Les Cases Naves = Ca'n Foncay = San Magranella Muntica Capllouche = Cuervo = Grib = Batista = 164-264-193-195-196-197-199-200 Moliners y San Moix, autorizadas en régimen de urgencia por este Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de Agosto del corriente año, a la entidad contratista Juan Perelles Cases Naves y otros y en las condiciones técnicas y económicas administrativas obrantes en el oportuno expediente y por un total presupuesto de ocho millones ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres pts (8.086.843' -). = 2º Comunicar al referido contratista esta adjudicación, requiriéndole para que en





el plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al en que reciba la notificación, acredite haber constituido la garantía definitiva de 221.737 pts, para asegurar las responsabilidades del contrato. = 3º Que el total gasto que imponga dicha realización, sea a cargo de la correspondiente partida incluida en el 2º Presupuesto Extraordinario, año 1975 = "Habilitación".

5-C 1º Adjudicar definitivamente por concierto directo la ejecución de las obras de construcción de un campo de fútbol en San Ferrando (junto a la Barrada de El Molinar) autorizadas en régimen de urgencia por este Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de Agosto del corriente año, a la entidad contratista Juan Perelló Cerdá, y en las condiciones Técnicas y económico-administrativas obrantes en el oportuno expediente, y por un total presupuesto de setecientas cuarenta y tres mil seiscientos noventa y una pts (743.691 pts) = 2º Comunicar al referido contratista esta adjudicación, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al en que reciba la notificación, acredite haber constituido la garantía definitiva de 29.748 pesetas, para asegurar las responsabilidades del contrato. = 3º Que el gasto total que imponga dicha realización, sea a cargo de la correspondiente partida incluida en el 2º Presupuesto Extraordinario, año 1975 = "Habilitación".



- 6 -

A continuación se acuerda:

Se acuerda adjudicar a Ferrer Pons Hnos SA obras pavimentación y drenaje de aguas pluviales en Tramo del Cso. de San Jotell, Pico de Peñalara y Capitán Crespi Coll.

1º Adjudicar definitivamente por concierto directo la ejecución de las obras de pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en Tramo del Cso. de San Jotell y calle del Pico de Peñalara junto a la parcela Infantil, y dotación de capa de rodadura en la calle del Capitán Crespi Coll, autorizadas en régimen de urgencia por este Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de Agosto del corriente año, a la entidad contratista Ferrer Pons Hnos SA, y en las condiciones Técnicas y económico-administrativas obrantes en el oportuno



no expediente, y por un total presupuesto de ochocientas setenta y una mil setenta y seis pts (871.076 pts) = 2º Comunicar al referido contratista esta adjudicación, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación, acredite haber constituido la garantía definitiva de 34.843 pesetas, para asegurar las responsabilidades del contrato. = 3º Que el total junto que imponga dicha realización, sea con cargo a la correspondiente partida incluida en el 2º Presupuesto Extraordinario, año 1975 = "Habitación".

- 7 -

Seguidamente se propone:

Se acuerda ratificar a-  
cuerdo de Bases de Subsecretario de la Seguridad Social del Ministerio del Trabajo y esta Alcaldía, en materia de "Consultorios",  
Ministerio de Trabajo para instalación de  
consultorios en Palma

\* Ratificar el convenio suscrito por el Excmo. Sr. Subsecretario de la Seguridad Social del Ministerio del Trabajo y esta Alcaldía, en materia de "Consultorios", cuyo ejemplar se acompaña.

El Sr. Alcalde da cuenta que ha suscrito Convenio con el Ministerio de Trabajo sobre ambulancias, que es objeto de la presente ratificación, en el que firmó por delegación del Ministerio de Trabajo el subsecretario de la Seguridad Social. Considera y así se estima, que debe expresar el agradecimiento de este Ayuntamiento a Don Victoriano Anguera Sando.

Atención se hace extensivo el agradecimiento a Don Gabriel Linares Sabada, Director General de Asistencia Social del Ministerio de Gobernación, por la firma del convenio de guarderías.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, igualmente se acuerda que los tres representantes del Ayuntamiento de Palma, que integran la Comisión indicada en la Base 1º, sean los concejales señores Sastre y Sampol y el Economista Don Pedro Cortá.

- 8 -

Acto seguido se propone:

Se aprueba propuesta  
\* 1º Que en el Presupuesto para el ejercicio de 1977



desarrollando acuerdo de consignar como en presupuestos anteriores la cantidad referida al Auditorium de 2.000.000 de pesetas para subvenciones al Auditorium, de Palma de Mallorca siempre y cuando la gerencia del Auditorium mantenga una línea de espectáculos de la índole de los que viene desarrollando. = 2º Que siendo evidente la necesidad de promocionar las Ciudades de Congressos, crear una partida en el mismo Presupuesto Ordinario, de la que 1.000.000 sea destinado para el Auditorium, por las actividades y funciones de tal índole que desarrolla. = 3º Considerar que los alquileres que actualmente se satisfacen para los conciertos de la Orquesta Ciudad de Palma y actividades de "Feria a Mallorca" son actualmente bajos, dado que en la actualidad, y con pérdida para el Auditorium, se vienen manteniendo los mismos precios desde prácticamente la inauguración del mismo, por lo que teniendo en cuenta los índices de crecimiento de precios, tanto en cuanto a personal, como a los servicios de mantenimiento y explotación, a par los alquileres en una cantidad ponderada de 125.000 pts. por día de utilización del Ayuntamiento para los actos o conciertos a celebrar en la Sala Magna y de 35.000 pts. para los que puedan celebrarse en la Sala Mozart, precios estos inferiores a los de uso de estos locales por terceras Entidades. = 4º Que teniendo en cuenta la ayuda concedida por esta Corporación, se apoye la solicitud a los Ministerios de Educación y Ciencia e Instrucción y Turismo, para que concedan ayuda y subvención por idéntico y montante final al aportado por esta Corporación.

El Sr. Fortera enumera las reuniones celebradas por la Comisión Especial, así como estudios desarrollados que han dado como resultado la propuesta que se somete a la aprobación.

El Sr. Cirerol manifiesta que el Auditorium viene atravesando penuria económica con anuncios de ruinas por impago de anualidades de amortización del préstamo concedido por el Banco de Crédito a



la construcción.

Palma de Mallorca, Ciudad con un índice cultural de los más elevados de nuestra Nación, necesita contar con recinto para dar los espectáculos que la Ciudad demanda. Todos recordamos las temporadas de ópera del desaparecido Teatro Lirico.

Una persona melismana, que se puso al frente de la iniciativa, comprometiendo la integridad de su patrimonio para alcanzar la mayor altura de su vida, mereció el apoyo municipal, y sentimos como en su propia carne las vicisitudes económicas del Auditorium, pero también la Corporación Municipal, por sí sola no puede solucionarlo, pues tenemos una potencia económica limitada.

Recuerda que el Teatro del Liceo de Barcelona se creó a base del 50% de propiedad privada, y el otro 50% en forma subvencionada; teatro que ha merecido reconocimiento internacional, dando fama a la Ciudad de Barcelona.

La estructura hotelera de Mallorca necesita de una actividad complementaria que sirva de aliada y a su vez permita que el turista se encuentre a satisfacción. El Ayuntamiento y todos los compañeros de la comisión de trabajos han visto la necesidad de permanencia y subsistencia del Auditorium. Ahora bien, toda obra no es perfecta y deben admitirse equívocos. En este sentido el propio Don Marcos Ferragut decía que se había equivocado, pues para que el Auditorium fuera comercial, tendría que haberse instalado en otra Ciudad de España de mayor número de habitantes, pero como mallorquín quiso que fuera Palma quien contara con tal obra; pensaba que al ser una obra de proyección cultural, sería subvencionada en cantidad adecuada por parte de la Administración.





Central, Provincial y Municipal.

El Ayuntamiento ha contribuido al máximo con arreglo a sus posibilidades, la Diputación debe ayudar más, y como mallorquines y ciudadanos de España debemos pedir a la Administración Central (Ministerio de Instrucción y Turismo y Ministerio de Educación y Ciencia), para que otorgue ayudas y así fomentar la expansión de la actividad complementaria de la estructura hotelera.

Enfrando el problema nos encontramos que el importe de la deuda del Auditorium por anualidades en cédulas y no pagadas del préstamo, el Ayuntamiento por sí sólo no puede atender a la solicitud, pero sí puede hacer una previsión futura para cubrir parte de las anualidades en el próximo ejercicio económico. De esta manera si el Banco de Crédito de la Construcción atiende nuestra súplica moral y la petición material que se formule por parte de la gerencia del Auditorium, y a su vez por parte de la Administración Provincial y Central se toma conciencia de la necesidad de ayudar a este centro cultural, el Auditorium podrá seguir desenvolviéndose dentro de su técnica.

¿Cuál es el sistema de ayuda municipal? Los fondos municipales son de la propia Ciudad, que tiene un cuadro de necesidades extraordinario, y nos corresponde ponderarlas según importancia. No podemos decir vamos a salvar al Auditorium; no sería justo que Palma, cuando se beneficia toda la Isla, se hiciera responsable de toda la carga.

Palma ha venido desembolsando al Auditorium con dos millones de pesetas anuales desde su creación, y con un millón de pesetas más que se va a conceder, tendrá unos ingresos seguros de tres millones de pesetas, aparte de lo que el Ayuntamiento va a satisfacer por utilización del local con la celebración de conciertos y otros actos culturales. Para la utilización



del local Don Marcos Ferragut ha prestado conformidad a que la cantidad a satisfacer por el Ayuntamiento sea inferior a la que satisface como alquiler cualquier otro que haga uso de ella, como correspondencia a las aportaciones municipales.

A continuación cita las cantidades a satisfacer por el Ayuntamiento por el uso de la Sala Magna y Sala Morast, en virtud de actos municipales.

El uso por parte del Ayuntamiento de estas salas representa unos ingresos para el Auditorium en fechas concretas, ya que Cultura programa las actuaciones municipales.

Estos desembolsos municipales pueden servir para atender anualidades de amortización, posible solución, pues consideramos que el Auditorium debe seguir prestando las actividades que viene desarrollando, pero también vemos que no debe ser el Ayuntamiento sólo que ayude al Auditorium, sino que la Diputación, el Ministerio de Instrucción y Turismo y el Ministerio de Educación y Ciencia también van de colaborar a favor de la permanencia y subsistencia del Auditorium.

El Sr. Durán recuerda que la Comisión Especial se designó a petición de Cultura, y da las gracias a los componentes de la misma, y particularmente a los Sres. Fortea y Civerol por sus exposiciones.

Estima que no sería correcto que Cultura no terciara, y para ello expone:

\* 1º Solicita aprobación de la propuesta, por que hay que considerar que el desfase económico producido en la administración del Auditorium es aducible a que durante varios años no recibió ciertas ayudas prometidas. =





2º - En momentos en que tanto el halla de  
 crisis de turismo, cierre de hoteles, el Auditorium no  
 puede cerrar, sino que debe seguir dando los progra-  
 mas de cultura que la Ciudad demanda, dando al-  
 tura a Mallorca como la bajabla y la da.

3º - La política cultural de este Ayuntamiento es  
 la planteada hacia una ciudad con curso de 3.500  
 alumnos universitarios, y la Universidad está a punto  
 de crearse en próximo decreto. Por tanto es ciudad de  
 primera categoría en ambiente cultural.

4º - El Ayuntamiento de Palma, desde que to-  
 mó posesión de la Alcaldía el Sr. Budeus, inició ac-  
 tividad de apoyo a la promoción turística; no pode-  
 mos permitir el cierre del Auditorium, pues determi-  
 nadas promociones municipales, entre ellas el "fe-  
 ner a Mallorca", no se podrían realizar sin el Audi-  
 torium, y por otra parte dicho local permite la pro-  
 moción turística de invierno y que tanto necesita Ma-  
 llorca de espectáculos de categoría, como congresos, fe-  
 tivales clásicos y ligeros.

El Sr. Cabrer manifiesta que tenía dudas que  
 decir sobre el Auditorium relacionado con el turismo,  
 pero ya lo han expuesto los compañeros.

Resalta la importancia del Auditorium en cuestio-  
 nes de turismo, exponiendo que en las sesiones de tra-  
 bajo sobre implantación del juego en España, siem-  
 pre se insistió en que los casinos de juego hacen posi-  
 ble la existencia del Auditorium, y nosotros ya tene-  
 mos el Auditorium gracias a Don Marcos Ferragut, sin  
 que exista aun juego.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Alcalde felicita a la Comisión de Trabajo  
 por su labor, y dice que como Procurador en Cortes for-  
 mulará ruego al Gobierno, que espera suscribirán los  
 restantes Procuradores en Cortes de Baleares, en el senti-  
 do de que los Ministros respectivos den el requerido a-

*[Handwritten mark]*



pago al Auditorium.

Propone que la Comisión designada sea actuando para someter al Pleno un programa de promoción de la Ciudad de Palma que comprenda de octubre del 77 a Abril del 78, con actos de actividades de ópera, ballet, competiciones deportivas de gran altura en el Palacio Municipal de Deportes y otros actos municipales propios, para promocionar la imagen de Mallorca, de cara al Turismo de invierno, que tanta falta hace. Esto no podemos hacer lo nosotros solos; debemos pedir ayuda a la Diputación y a los municipios turísticos de la Isla, así como al Ministerio de Información y Turismo, y demás la promoción podrá enfocarse a través de la prensa y canales de TV extranjeras. El primer año no se conseguirá gran resonancia, pero sí en años sucesivos.

Termina diciendo que la Comisión Especial proseguirá con el cometido expuesto.

El Sr. Alcalde deja conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex-Alcalde de este Ayuntamiento Don Jorge Dercallar y padre de nuestro compañero de Concejal Don Jorge Dercallar.

El Sr. Alcalde estima que la Corporación Municipal debe felicitar a Don Antonio Barceló Brusotto, por su nombramiento de Delegado para Baleares del I.N.P.

Y en este estado, habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, siendo las trece horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

Budweis





*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Domingo  
Darder B.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Hamar

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

El Interventor  
*[Handwritten signature]*

El Secretario inter:  
*[Handwritten signature]*

= Número 35 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos veinte y seis, me constituyo en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Sr. Alcalde, Don Paulino Bouchou Adrover, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya ni-